



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Servicio de Alquiler de Equipos para la Construcción S.A.S. (SAECO S.A.S.)
Demandado	Induservicios IM S.A.S.
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00322-00
Asunto	Incorpora - Accede

Se incorpora al expediente digital solicitud allegada por Lina Marcela Riascos Torres, por medio de la cual solicita el desarchivo del proceso, allega arancel judicial y solicita el oficio de levantamiento de las medidas de embargo y retención que pesan sobre las cuentas bancarias de la sociedad Induservicios S.A.S.

Al respecto, estudiado el expediente digital, se avizora que se había requerido a la memorialista para que acreditará la calidad en la que actuaba o el interés que le asistía en el proceso previo a resolver su solicitud, sin embargo se encuentra que en el Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad demandada (obrante a folio 14 del expediente), la señora Lina Marcela Riascos Torres figura como parte de la Junta Directiva.

Por lo anterior, acreditada la calidad en la que actúa y teniendo en cuenta que el proceso se terminó por pago total el 13 de diciembre de 2019, se ordena librar los oficios correspondientes con destino a Bancolombia, Davivienda y Banco de Bogotá informándoles el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre las cuentas bancarias de la sociedad Induservicios S.A.S. Igualmente, se ordenar remitir los oficios respectivos a la solicitante para su trámite.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **286bfd13c8d67c14554fbafe4a71c8c0f5d27ba900864f53239753c858f3a0c4**
Documento generado en 23/03/2022 12:38:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**